



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0227 - 2021- GORE-ICA/SGRH

Ica, **18 NOV 2021**

Visto, el Expediente N° 019083-2021, de fecha 07 de Mayo de 2021, sobre asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, solicitado por el servidor Porfirio Ucharima García, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Producción Ica del Gobierno Regional de Ica, Informe N° 109-2021-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en su artículo 3° que están sujetas al sistema todas las entidades de la administración pública consideradas en el artículo III de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en la que precisa en el inciso 4) a Los Gobiernos Regionales, sus órganos y entidades;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que las normas en materia de ingresos de personal del Sector Público se emiten en el marco de la responsabilidad y disciplina fiscales según las cuales el uso de Fondos Públicos en materia de ingresos de personal, está supeditado a la disponibilidad presupuestaria, cumplimiento de las reglas fiscales, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como estar previamente autorizado por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central, a fin de resguardar el equilibrio presupuestal;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos del personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos y/o planilla de pagos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. El mismo que es de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Que, en principio corresponde señalar que en el Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, está establecido que el ingreso de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional;

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, la cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que cumplan esos años de servicios prestados al Estado; el mismo que deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor cumplió los 25 o 30 años de servicios;





el régimen de Pensiones del D. L. N° 25897, la cantidad de Mil quinientos catorce con 10/100 Nuevos Soles (S/. 1,514.10), por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicios oficiales al Estado al 30 de marzo del 2014, por un monto equivalente a dos remuneraciones totales conforme a lo dispuesto por el literal a) del artículo 54° del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Pensiones del Sector Público, y al inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, asimismo, se autoriza el pago de Bonificación Personal equivalente al veinticinco (25%) de su remuneración básica mensual a partir del 31 de Marzo del 2014 a favor del Servidor Nombrado Porfirio Ucharima García, Técnico Administrativo I Nivel Remunerativo STF de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica;

Que, según Oficio Circular N° 027-90-CORDEICA-OSDA del 31 de Enero de 1990 se pone a conocimiento mediante Transcripción la Resolución Presidencial N° 012-90-CORDEICA-PC del 31 de Enero de 1990, mediante la cual en su artículo primero se renueva a partir del 01 al 31 de Marzo de 1990 los contratos de Servicios Personales con cargo a los Proyectos de Inversión en la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica entre los cuales se menciona: a Ucharima García Porfirio, con cargo de Técnico Agropecuario - técnico A. STA., de la Gerencia de Promoción del Desarrollo;

Que, mediante Oficio Circular N° 235-90-CORDEICA-OSDA, se pone a conocimiento del Sr. Porfirio Ucharima García, la Transcripción de la Resolución Presidencial N° 079-90-CORDEICA-PC, del 19 de Junio de 1990, mediante la cual se le nombra a partir del primero de Junio de 1990, como Técnico Agropecuario Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia de Promoción del Desarrollo; y que mediante expediente de la Región "Los Libertadores Wari" Gerencia Sub Regional Ica, con Resolución Gerencial N° 0116-96-GSR-ICA/G, señala que al momento de su cese tenía reconocido 07 años y 16 días prestados al Estado al 16 de Abril de 1996;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 047-93-GRLW/P, del 30 de Junio de 1993, de acuerdo a los cargos clasificados nomenclatura, órgano de apoyo oficina de abastecimiento y servicios auxiliares, el servidor Porfirio Ucharima García tiene el cargo de Técnico en Impresiones I, Código T3-10-770-1;

Según el Cuadro Nominativo de Personal 2002 de la Dirección Regional de Pesquería - Ica, se le asigna al trabajador Porfirio Ucharima García la plaza de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, Código T3-05-707-1;

Que, mediante Informe N° 032 - 2021-GORE-ICA-DIREPRO-OTA-UPER, de fecha 21 de Mayo del 2021, el responsable del Sistema de Personal de la Dirección Regional de Producción, comunica que el servidor Porfirio Ucharima García, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Producción Ica, cumple treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado el 30 de marzo del año 2019; por lo que solicita se le otorgue asignación por cumplir 30 años de servicios al 30 de marzo del año 2019, y que se le reconozca el 30% de su remuneración básica mensual, a partir del 31 de Marzo del 2019; asimismo, informa que a través del documento de la referencia de fecha 07 de Mayo del 2021, el mencionado trabajador solicita reconocimiento de tiempo de servicios y asignación por cumplir 30 años de servicios; para lo cual adjunta Constancias de Haberes y Descuentos correspondiente a los periodos de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019;

Que, en el Informe Escalonario N° 0003-2021- GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA, de fecha 07 de Junio del 2021, se advierte que el servidor Porfirio Ucharima García, con cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de la Producción Ica, Ingreso a laborar a la Administración Pública el 01 de marzo de 1990, fue





Artículo 2°.- Reconocer, treinta y dos (32) años y dos (02) meses de tiempo de servicios oficiales prestados en la Administración Pública al 31 de Mayo del 2021, a favor del servidor Porfirio Ucharima García, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica; tiempo de servicios que se le reconoció teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 0264-2014-GORE ICA/DRPRO, e Informe Escalafonario N° 0002-2021- GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA.

Artículo 3°.- Reconocer, la cantidad de Dos mil cuatrocientos veintiuno con 15/100 soles (S/. 2,421.15), como compensación económica por concepto de Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados a la Administración Pública al 30 de marzo del 2019, a favor del servidor Porfirio Ucharima García, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STF, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica; monto equivalente tres (3) "remuneraciones totales"; compensación económica que se le reconoce teniendo como base la Resolución Directoral N°0265-2014-GORE ICA/DRPRO, de fecha 28 de Noviembre del 2014, mediante la cual se le otorga a favor del Sr. Porfirio Ucharima García, la cantidad de Mil quinientos catorce con 10/100 Nuevos Soles (S/. 1,514.10) por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicios oficiales al Estado al 30 de marzo del 2014; liquidación que se efectúa según el siguiente detalle:

Cumplimiento de 30 años	Hasta el 10/08/2019	REMUNERACION TOTAL PERCIBIDA AL 31 DE MARZO DEL 2019, FECHA QUE CUMPLE 30 AÑOS DE SERVICIOS	MONTO A RECIBIR POR ASIGNACION DE 30 AÑOS
Base de cálculo	Tres (3) "remuneraciones totales"	S/. 807.05	S/. 2,421.15
Referencia	Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524- 2012- SERVIR/GPGSC		

Total Asignación por cumplir 30 años: Dos mil cuatrocientos veintiuno con 15/100 soles (S/. 2,421.15).

Artículo 4°.- Reconocer el monto de Doscientos diecisiete con 90/100 soles (S/. 217.90), correspondiente a obligaciones del empleador por concepto de aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica según el siguiente detalle: (S/. S/. 2,421.15 x 9% = 217.90).

Artículo 5°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0052, específica determinada 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

Artículo 6°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE